

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 258-2013-R.- CALLAO, 19 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 207-2013-OPLA (Expediente N° 01000758) recibido el 18 de marzo del 2013, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación solicita que se modifique la Resolución N° 257-2013-R por la cual se aprueba el incentivo único para el personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), se aprueba implementar medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF publicado el 29 de junio de 2012, se aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo laboral a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que, el Art. 12° del anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF señala que cada titular de pliego emitirá la Resolución correspondiente, aprobando las nuevas escalas de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Art. 6° de la Ley N° 29874;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispone que, a través del denominado "Incentivo Único", se consolida toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el Art. 3° de la Ley N° 29874;

Que, con la Resolución Rectoral N° 817-2012-R del 27 de setiembre del 2012, se aprobó la nueva escala de incentivo laboral otorgado a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE para los servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Informe N° 219-2012-EF/5301 la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos emite opinión favorable sobre la propuesta de Escala del Incentivo Único de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 257-2013-R del 14 de marzo del 2013, se aprobó el Incentivo Único en el Marco de lo establecido en la 104° Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Planificación mediante el oficio del visto, es procedente modificar la Resolución N° 257-2013-R a efectos de adecuarse al formato existente para estos casos;

Estando a lo solicitado; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29874, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF y la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, el Incentivo Único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>INCENTIVO ÚNICO NUEVOS SOLES</b>
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TECNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 257-2013-R del 14 de marzo del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3° Copia de la presente Resolución será remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Dirección Nacional de Presupuesto Público, dependencias académicas administrativas.